

3560 *ORDEN de 26 de noviembre de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Aragón.*

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece, en su artículo 73, que corresponde a la Comunidad autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 28.1 que la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación secundaria obligatoria será continua y diferenciada según las distintas materias del currículo. Asimismo, en su artículo 28.2 establece que las decisiones sobre promoción y obtención del título al final de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno respectivo.

El Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación secundaria obligatoria, regula en sus artículos 10, 11 y 15 los referentes, características y procesos de la evaluación y los criterios de promoción y titulación del alumnado en esta etapa educativa. Asimismo, dispone en su artículo 16 que el Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe de las comunidades autónomas, determinará los elementos de los documentos básicos de evaluación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que sean precisos para garantizar la movilidad del alumnado. Tales elementos básicos han sido establecidos por la Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, por la que se determinan los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado.

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, determina en sus artículos 9.1 y 10.1 que la evaluación, promoción y requisitos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se aplicarán a partir del año académico 2007-2008 en todos los cursos de la etapa.

Por su parte, la Orden de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación secundaria obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Aragón, precisa en sus artículos 20, 21 y 22 el carácter de la evaluación y sus ámbitos, así como la promoción y titulación del alumnado.

En consecuencia con las disposiciones anteriores, procede, mediante la presente Orden, concretar normas de evaluación a fin de que el profesorado de esta etapa disponga de un instrumento que regule y facilite la evaluación de los alumnos, del proceso de enseñanza y aprendizaje y de su propia práctica docente. Así pues, en la presente Orden se plantea una concepción de la evaluación al servicio del proceso educativo e integrada en el quehacer diario del aula y del propio centro de enseñanza. La evaluación ha de ser el punto de referencia para adoptar decisiones que afecten a la intervención educativa, a la mejora del proceso y a la adopción de las correspondientes medidas de atención a la diversidad.

Esta Orden determina el marco en el que debe aplicarse la

evaluación en Educación secundaria obligatoria y podrá experimentar modificaciones, de acuerdo con lo que establezcan los proyectos normativos que actualmente está desarrollando el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 1.2 del Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 151/2004, de 8 de junio, y previo informe del Consejo Escolar de Aragón de fecha 21 de noviembre de 2007, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, dispone:

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente Orden tiene por objeto regular la evaluación de los aprendizajes de los alumnos y la del proceso de enseñanza de la Educación secundaria obligatoria.

2. Será de aplicación para toda la etapa, a partir del curso 2007-2008, en los centros docentes públicos y privados que impartan las enseñanzas correspondientes a la Educación secundaria obligatoria en la Comunidad autónoma de Aragón.

Artículo 2. Referentes de la evaluación

1. El proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación secundaria obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Aragón.

2. Los criterios de evaluación de las materias serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos de las diferentes materias que conforman el currículo de la Educación secundaria obligatoria. Los criterios de evaluación deberán concretarse en las programaciones didácticas, donde también se expresarán de manera explícita y precisa los mínimos exigibles para superar las correspondientes materias, así como los criterios de calificación y los instrumentos de evaluación que aplicará el profesorado en su práctica docente.

Artículo 3. Carácter de la evaluación

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado de Educación secundaria obligatoria será continua, formativa y diferenciada según las diferentes materias del currículo. Esta diferenciación no dificultará la concepción del conocimiento como un saber integrado.

2. El carácter continuo de la evaluación y la utilización de técnicas, procedimientos e instrumentos diversos para llevarla a cabo deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno, teniendo en cuenta su particular situación inicial y atendiendo a la diversidad de capacidades, actitudes, ritmos y estilos de aprendizaje. Asimismo, por su carácter formativo, la evaluación deberá servir para orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje que mejor favorezcan la adquisición de las competencias básicas y la consecución de los objetivos educativos.

3. La evaluación tendrá, en consecuencia, un carácter formativo, regulador y orientador de la actividad educativa, al proporcionar una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

II. DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACION Y SU CUMPLIMENTACION

Artículo 4. Documentos de evaluación

1. Los documentos oficiales de evaluación en la Educación secundaria obligatoria son los siguientes: el expediente académico, las actas de evaluación final de curso, el historial

académico de Educación secundaria obligatoria y el informe personal por traslado.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.4 de la Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado el historial académico de Educación secundaria obligatoria y el informe personal por traslado.

3. Además de los documentos anteriores, los centros educativos elaborarán el documento de información a las familias, el informe de los resultados de evaluación final de los alumnos, el certificado de la situación académica y el certificado de escolaridad.

4. Los centros adoptarán los nuevos documentos de evaluación desde el curso 2007/2008 conforme a los modelos que se insertan como anexos de la presente Orden.

Artículo 5. Cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación

1. Los resultados y las observaciones relativas al proceso de evaluación del alumnado se consignarán en los documentos de evaluación enumerados en el artículo 4 de la presente Orden.

2. Los documentos oficiales de evaluación de la Educación secundaria obligatoria serán sellados y visados por el director del centro y llevarán las firmas autógrafas de las personas a las que corresponda en cada caso. Junto a las mismas constará el nombre y los apellidos del firmante, así como la referencia al cargo o a la atribución docente.

Estos documentos podrán ser sustituidos por sus equivalentes en soporte informático, de acuerdo con lo que establezca el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

3. Los documentos básicos de evaluación deberán recoger siempre la referencia a la Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se aprueba el currículo de la Educación secundaria obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Aragón.

4. Los resultados de la evaluación de los alumnos se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), de los que se considerará calificación negativa la de insuficiente y positivas todas las demás. Irán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, y se aplicarán en este caso las siguientes correspondencias:

Insuficiente	1, 2, 3 ó 4
Suficiente	5
Bien	6
Notable	7 u 8
Sobresaliente	9 ó 10

Artículo 6. Expediente académico

1. El expediente académico del alumnado deberá incluir los datos de identificación del centro y del alumno y la información relativa al proceso de evaluación.

2. Recogerá el número de registro de matrícula y el número de expediente del alumno, que se configurará con el código del centro -constituido por ocho dígitos- más el número de registro de matrícula con seis dígitos, para lo cual éste irá precedido de tantos ceros como se precise. Así, el número de expediente deberá constar de catorce dígitos en todos los casos y se trasladará a los documentos de evaluación que correspondan.

3. Asimismo, en este documento quedará constancia de los resultados finales de la evaluación en cada una de las materias de los distintos cursos, de las propuestas de promoción y titulación y, en su caso, de las medidas de atención a la diversidad adoptadas y de las adaptaciones curriculares significativas. También se reflejará la entrega del certificado de escolaridad al que se refiere el artículo 15.6 del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre; la del Certificado académico, expedido por las administraciones educativas, de los módulos

obligatorios superados en un Programa de cualificación profesional inicial al que se refiere el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, así como la entrega del historial académico de Educación secundaria obligatoria.

4. Los centros cumplimentarán el expediente académico del alumnado siguiendo el modelo que se inserta como Anexo I de la presente Orden, para lo que deberán ajustarse a las normas establecidas en el mismo. El documento será firmado por el secretario del centro y visado por el director del mismo.

5. La custodia y archivo de los expedientes académicos corresponde a los centros escolares y, en su caso, la centralización electrónica de los mismos se realizará de acuerdo con el procedimiento que determine el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Artículo 7. Actas de evaluación

1. Las actas de evaluación final de curso se ajustarán en su contenido al modelo que figura en el Anexo IIa de la presente Orden. Comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo junto con los resultados de la evaluación. Se cerrarán al término del período lectivo ordinario y de la convocatoria de la prueba extraordinaria.

2. En Educación secundaria obligatoria se extenderán actas de evaluación de materias pendientes por cursos, al término del período lectivo ordinario y de la convocatoria de la prueba extraordinaria, según el modelo que figura en el Anexo IIb.

3. En el cuarto curso de Educación secundaria obligatoria y, en su caso, al finalizar los módulos conducentes a la obtención de título de los Programas de cualificación profesional inicial, las actas de evaluación final de curso recogerán la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que cumpla los requisitos establecidos para su obtención.

4. Las actas de evaluación final de curso serán firmadas por el tutor y por todo el profesorado del grupo en la Educación secundaria obligatoria y en los Programas de diversificación y de cualificación profesional inicial. En todas las actas de evaluación final de curso se hará constar el visto bueno del director del centro.

5. A partir de los datos consignados en las actas, se elaborará un informe de los resultados de la evaluación final del alumnado, según el modelo del Anexo III de la presente Orden, que se incluirá en el Documento de Organización del Centro. Una copia del mismo será remitida a la Inspección de educación correspondiente, en el plazo de los diez días siguientes a la finalización del proceso de evaluación extraordinaria del alumnado.

6. La custodia y archivo de las actas de evaluación final de curso corresponde a los centros escolares y, en su caso, la centralización electrónica de las mismas se realizará de acuerdo con el procedimiento que determine el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

7. Los centros tomarán las medidas oportunas para recoger la información de las sesiones parciales de evaluación. En el Anexo IIa se adjunta modelo orientativo de acta que podrá ser utilizado para recoger la información de las evaluaciones correspondientes a lo largo del curso. Dichas actas serán firmadas y custodiadas por el tutor del grupo.

Artículo 8. Historial académico de Educación secundaria obligatoria

1. El historial académico de Educación secundaria obligatoria es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumnado en toda la etapa, y tiene valor acreditativo de los estudios realizados. Su contenido y características se ajustarán al modelo que se incluye en el Anexo IV de la presente Orden.

2. El historial académico de Educación secundaria obligatoria se entregará al alumnado al término de la enseñanza obligatoria y, en cualquier caso, al finalizar su escolarización

en la enseñanza básica en régimen ordinario. Esta circunstancia se reflejará en el correspondiente expediente académico.

3. En el historial académico de Educación secundaria obligatoria se hará constar la referencia a la norma que establece el currículo de esta etapa para la Comunidad autónoma de Aragón. En él se recogerán los datos identificativos del alumno; su registro de matrícula y el número de expediente tal como consta en el artículo 6.2 de esta Orden; las materias o ámbitos cursados en cada uno de los años de escolarización y los resultados de la evaluación obtenidos, con expresión de la convocatoria concreta (ordinaria o extraordinaria); las decisiones sobre la promoción al curso siguiente y sobre la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, junto con la fecha en que se adoptaron estas decisiones, así como la información relativa a los cambios de centro. Deberá figurar, asimismo, la indicación de las materias que se han cursado con adaptaciones curriculares significativas y, en el caso del alumnado que ha cursado un Programa de cualificación profesional inicial, deberá recogerse la información relativa a los módulos que lo integran.

4. El historial académico de la Educación secundaria obligatoria será extendido en impreso oficial y llevará el visto bueno del director del centro, quien garantizará la autenticidad de los datos reflejados y su custodia. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte establecerá los procedimientos oportunos para garantizar la autenticidad de los datos reflejados en el historial académico y su custodia.

5. La cumplimentación y custodia del historial académico de la Educación secundaria obligatoria corresponde al centro educativo en que el alumno se encuentre escolarizado y será supervisada por la Inspección de educación.

Artículo 9. Informe personal por traslado

1. Para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje de quienes se trasladen a otro centro sin haber concluido el curso en la Educación secundaria obligatoria, se emitirá un informe personal en el que se hará constar la referencia a la norma que establece el currículo de la Educación secundaria obligatoria para la Comunidad autónoma de Aragón y se consignarán los siguientes elementos:

- a) Resultados de las evaluaciones realizadas durante el curso en que se efectúa el traslado.
- b) Aplicación, en su caso, de medidas educativas complementarias de refuerzo y apoyo, así como las adaptaciones curriculares realizadas.
- c) Todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno.

2. El informe personal por traslado, cuyo modelo se recoge en Anexo V, será elaborado y firmado por el tutor, con el visto bueno del director, a partir de los datos facilitados por los profesores de las materias, ámbitos o módulos correspondientes.

Artículo 10. Traslado del Historial académico por cambio de centro

1. Cuando un alumno se traslade a otro centro para proseguir sus estudios de Educación secundaria obligatoria, el centro de origen remitirá al de destino, a petición de éste, el historial académico de la educación secundaria obligatoria del alumno, acreditando que los datos que contiene concuerdan con el expediente académico que se guarda en el centro, y el informe personal por traslado, regulado en el artículo anterior de esta Orden, en el caso de no haber concluido el curso correspondiente. La remisión de documentos se efectuará con la mayor agilidad posible y, en todo caso, en un plazo no superior a quince días a partir de la fecha en que se reciba la solicitud.

2. Todos los centros facilitarán al máximo la movilidad del alumnado y emitirán con la mayor diligencia una certificación, a petición de los interesados, para su presentación en el centro al que desean incorporarse. Esta certificación debe

constituir el más exacto reflejo de la situación académica del alumno, con objeto de permitir la adecuada inscripción provincial del mismo en el centro de destino.

3. La matriculación adquirirá carácter definitivo una vez recibido el historial académico debidamente cumplimentado. El centro receptor se hará cargo de su depósito y abrirá el correspondiente expediente académico, trasladando a éste toda la información recibida y poniéndola a disposición del tutor del grupo al que se incorpore el alumno.

III. DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACION

Artículo 11. Evaluación inicial

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden de 9 de mayo de 2007 y con objeto de facilitar la continuidad entre las etapas y favorecer el proceso educativo de los alumnos, los centros establecerán mecanismos de coordinación entre los equipos docentes de las distintas etapas educativas en aspectos que afecten al tránsito del alumnado entre una y otra.

2. Al comienzo de la Educación secundaria obligatoria, los profesores realizarán una evaluación inicial del alumnado para detectar el grado alcanzado en el desarrollo de las competencias básicas y el grado de dominio de contenidos de las distintas materias. Para realizar esta evaluación se tendrá en cuenta el informe de aprendizaje individualizado de final de etapa al que hace referencia el artículo 11 de la Orden de 26 de noviembre, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, acerca de la escolarización y el proceso de aprendizaje seguido por el alumno durante la Educación primaria.

Asimismo, con el fin de detectar su competencia curricular, se realizará una evaluación inicial de los alumnos que se incorporen a cualquier curso de la etapa desde otros sistemas educativos.

3. En el marco de la evaluación continua y formativa, los profesores de las materias correspondientes deberán contemplar una evaluación inicial de sus alumnos al comienzo de cada curso, con el fin de detectar el grado de conocimientos de que parten los estudiantes y como ayuda al profesor para planificar su intervención educativa y para mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje.

4. Los departamentos didácticos u órganos de coordinación didáctica que corresponda determinarán, en el marco del proyecto curricular de etapa y de sus programaciones didácticas, el contenido y forma de estas evaluaciones iniciales.

Artículo 12. Sesiones de evaluación

1. Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos, coordinados por su profesor tutor y asesorados, en su caso, por el Departamento de orientación del centro, para valorar tanto el aprendizaje del alumnado en relación con el logro de las competencias básicas y de los objetivos educativos del currículo como el desarrollo de su propia práctica docente, así como para adoptar las medidas pertinentes para su mejora.

Cuando la naturaleza del tema lo requiera, en determinados momentos de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos representantes del grupo para aportar sus opiniones sobre cuestiones generales que afecten al mismo.

2. Cada grupo de alumnos será objeto de tres sesiones de evaluación a lo largo del período lectivo, más la evaluación inicial a la que hace referencia el artículo 11.3 de la presente Orden, sin perjuicio de otras que establezca el proyecto curricular del centro. Se podrá hacer coincidir la última sesión con la de la evaluación final ordinaria del curso.

3. La evaluación de cada materia será realizada por el profesor correspondiente tomando como referencia las competencias básicas, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación recogidos en los anexos de la Orden de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y

Deporte, y en la propuesta curricular concretada en las correspondientes programaciones didácticas. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación, entre las que se encuentran las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado, serán adoptadas por el equipo docente, constituido por el conjunto de profesores del alumno y coordinado por el profesor tutor. El equipo docente actuará de manera colegiada a lo largo de dicho proceso. Las decisiones se tomarán por consenso y, en el caso de no producirse éste, se adoptarán con el acuerdo de al menos dos tercios del equipo docente.

4. Los procedimientos de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección deberán ser conocidos por el alumnado al comienzo de cada curso escolar.

5. En las sesiones de evaluación se cumplimentarán las actas de evaluación con las calificaciones otorgadas a cada alumno en las diferentes materias, ámbitos o módulos, y se acordará la información que ha de ser transmitida a cada alumno y a su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y sobre las actividades realizadas, así como sobre las medidas de apoyo recibidas o, en su caso, de adaptaciones curriculares significativas. Igualmente se hará referencia a aquellos aspectos en los que el alumno ha mejorado y en los que debe mejorar, a partir de las dificultades observadas, y al modo de superar éstas con las actividades de recuperación que precise.

6. El profesor tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones y en ella se harán constar aspectos generales del grupo, las valoraciones sobre aspectos pedagógicos que se consideren pertinentes y los acuerdos adoptados sobre el grupo en general o sobre el alumnado de forma individualizada.

Artículo 13. Evaluación final

1. Al término de cada curso, en el marco de la evaluación continua, se valorará el progreso global de cada alumno en las diferentes materias.

2. La valoración del progreso del alumnado, expresado en los términos descritos en el artículo 5.4 de esta Orden, se trasladará al acta de evaluación final ordinaria, al expediente académico del alumno y al historial académico de Educación secundaria obligatoria.

3. Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor de cada materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y con la propuesta de actividades de apoyo y recuperación, siguiendo los criterios establecidos en el proyecto curricular de etapa y en sus respectivas programaciones didácticas.

4. Los alumnos que, como resultado de la evaluación final ordinaria, hubieran obtenido calificación negativa en alguna de las materias, ámbitos o módulos podrán realizar una prueba extraordinaria en los últimos días del mes de junio, una vez finalizadas las actividades lectivas. Esta prueba será diseñada por los departamentos didácticos u órganos de coordinación didáctica que correspondan de acuerdo con los criterios generales establecidos en el Proyecto curricular de etapa y concretados en sus respectivas programaciones.

5. Las sesiones de evaluación extraordinaria se llevarán a cabo de acuerdo con el calendario que establezca cada centro en cumplimiento de lo determinado en el calendario escolar. Las calificaciones correspondientes a la prueba extraordinaria se reflejarán en el acta de evaluación final extraordinaria, en el expediente académico del alumno y en el historial académico de Educación secundaria obligatoria. Si el alumno no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna materia, se reflejará el término de No presentado (NP), que tendrá la consideración de calificación negativa. A efectos de cálculo de la nota media, la calificación de estas materias será la obtenida en la evaluación ordinaria.

6. Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en el acta de evalua-

ción final ordinaria o extraordinaria de pendientes, en el expediente académico del alumno y en el historial académico de Educación secundaria obligatoria.

7. En las sesiones finales de evaluación ordinaria o extraordinaria se adoptará la decisión sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con indicación, en su caso, de las medidas de apoyo que deban ser tenidas en cuenta por el profesorado en el curso siguiente para que el alumno pueda proseguir su proceso de aprendizaje. Asimismo, en el momento de finalizar su escolarización obligatoria, se emitirá el correspondiente consejo orientador de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.5c) de la Orden de 9 de mayo de 2007.

Artículo 14. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la Educación secundaria obligatoria con adaptaciones curriculares se registrará, con carácter general, por lo dispuesto en la presente Orden y será competencia del equipo docente, asesorado por el Departamento de orientación. Los criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones curriculares serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias básicas.

2. Los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad serán evaluados con las adaptaciones de tiempo y medios apropiados a sus posibilidades y características, incluyendo el uso de sistemas de comunicación alternativos y la utilización de medios técnicos que faciliten el proceso de evaluación. En el contexto de la evaluación psicopedagógica, el Departamento de orientación determinará las adaptaciones necesarias en cada caso.

3. La adaptación curricular significativa, en alumnos con deficiencias motóricas o con deficiencias sensoriales que previsiblemente puedan obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, afectará solamente a aquella materia condicionada de forma determinante por su tipo de deficiencia y deberá ser aprobada por el Director del Servicio Provincial correspondiente. Para ello, el Departamento de orientación, con el visto bueno del Director del centro, elevará una solicitud acompañada de la correspondiente propuesta de adaptación curricular.

4. Los alumnos con necesidades educativas especiales por encontrarse en situaciones personales, sociales o culturales desfavorecidas o por manifestar dificultades graves de adaptación escolar serán evaluados tomando como referencia los criterios fijados en las correspondientes adaptaciones curriculares, cuyos resultados se reflejarán en el expediente personal del alumno.

5. Las calificaciones de los alumnos con necesidades educativas especiales se expresarán en los mismos términos y utilizando las mismas escalas que los establecidos con carácter general para todo el alumnado. En el caso de alumnos a los que se hayan aplicado adaptaciones curriculares significativas se consignarán las siglas ACS en los documentos de evaluación en que se requieran, así como cuantas observaciones sean precisas.

6. La información que se proporcione a los alumnos o a sus tutores o representantes legales constará, además de lo expresado en el punto anterior, de una valoración cualitativa del progreso de cada alumno respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular.

7. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que a tales efectos elabore el profesorado responsable de dicha atención.

Artículo 15. Evaluación del alumnado que cursa programas de aprendizaje básico, de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial

1. La evaluación del alumnado que se haya incorporado a un programa de aprendizaje básico o de diversificación curricular o que curse los módulos de carácter voluntario de los programas de cualificación profesional inicial se realizará tomando como referente fundamental las competencias básicas y los objetivos de la Educación secundaria obligatoria, así como los criterios de evaluación específicos de cada programa.

2. En los programas de diversificación curricular, cuando un alumno tenga materias pendientes de cursos anteriores y estas coincidan con las materias incluidas en los ámbitos específicos del mismo, la recuperación de tales materias tendrá lugar a través del propio programa.

IV. PROMOCION Y TITULACION

Artículo 16. Promoción y permanencia en la etapa

1. La promoción del alumnado en esta etapa educativa se ajustará a lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden de 9 de mayo de 2007.

2. Al finalizar cada uno de los cursos, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, teniendo en cuenta su madurez y posibilidades de recuperación y de progreso en los cursos posteriores.

3. Se promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado los objetivos de las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y se repetirá curso con evaluación negativa en tres o más materias.

Excepcionalmente, podrá autorizarse la promoción de un alumno con evaluación negativa en tres materias cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las mismas no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica, según los criterios comunes establecidos en la propuesta curricular.

4. En el cómputo de las materias no superadas, a efectos de promoción y titulación, se considerarán tanto las materias del propio curso como las de cursos anteriores. Asimismo, a dichos efectos, se considerarán como una única materia aquellas de diferentes cursos que mantengan la misma denominación.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.6 de la Orden de 9 de mayo de 2007, la Biología y geología y la Física y química del tercer curso de la etapa mantendrán su carácter unitario a efectos de promoción y titulación.

6. Quien no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. El alumno podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa.

7. Cuando la segunda repetición deba producirse en el último curso de la etapa, se prolongará un año el límite de edad establecido en el artículo 2.2 de la Orden de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

8. La decisión de promoción del alumnado con necesidades educativas especiales se adoptará siempre que el alumno hubiera alcanzado los objetivos para él propuestos. En este sentido, los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones de discapacidad, cuando exista un desfase significativo entre los objetivos para él propuestos y los correspondientes al primero, segundo o tercer curso de la etapa, permanecerán escolarizados un año más en uno de dichos cursos.

9. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.4 a) de la Orden de 9 de mayo de 2007, el equipo docente, asesorado por el Departamento de orientación, oído el alumno y sus padres, madres o tutores legales, podrá adoptar la

decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales y adaptaciones curriculares significativas pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o que de la misma se deriven beneficios para su desarrollo personal o su socialización.

10. La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

11. El alumnado que al finalizar el Programa de diversificación curricular no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y cumpla los requisitos de edad establecidos en el artículo 2.2 de la Orden de 9 de mayo de 2007 podrá permanecer un año más en el programa.

Artículo 17. Recuperación de aprendizajes

1. Quien promocione sin haber superado todas las materias seguirá un programa de apoyo educativo destinado a recuperar los aprendizajes no adquiridos, para lo que deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción y, en su caso, obtención de la titulación prevista en el artículo 18 de esta Orden.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando los alumnos promocionen con evaluación negativa en alguna de las materias, el seguimiento y evaluación de las mismas corresponderá al profesor que acuerde el Departamento didáctico correspondiente.

3. Los criterios para la atención al alumnado con materias no superadas en cursos anteriores, así como las actividades, orientaciones y apoyos previstos para lograr su recuperación, deberán recogerse en el Proyecto curricular de etapa y en las Programaciones didácticas, respectivamente, tal como se establece en los artículos 25 y 26 de la Orden de 9 de mayo de 2007.

4. La decisión de que un alumno permanezca durante un año más en el mismo curso deberá ir acompañada de un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Los centros organizarán este plan de acuerdo con lo establecido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Artículo 18. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

1. El alumnado que al terminar la Educación secundaria obligatoria haya alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en las condiciones establecidas en el artículo 22 de la Orden de 9 de mayo de 2007.

2. El alumnado que curse la Educación secundaria obligatoria y no obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria recibirá un certificado de escolaridad en que consten los años y materias cursadas, así como las calificaciones obtenidas. En Anexo VI se incluye un modelo orientativo de dicho certificado.

V. PRINCIPIOS DE OBJETIVIDAD E INFORMACION DEL PROCESO DE EVALUACION

Artículo 19. Información del proceso de evaluación

1. El profesor tutor y los profesores de las distintas materias mantendrán, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Proyecto curricular, una comunicación fluida con los alumnos y sus familias en lo relativo a las valoraciones sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos, con el fin de favorecer una mayor eficacia del proceso educativo.

2. Periódicamente, al menos después de cada sesión de evaluación y cuando se den circunstancias que así lo aconsejen, el tutor informará por escrito a las familias y a los alumnos sobre el aprovechamiento académico de éstos, tanto cuantitativa como cualitativamente, y sobre la marcha de su proceso educativo.

3. Con el fin de facilitar a los centros la elaboración de un documento de información a las familias, se incluye en Anexo VII un modelo de documento que recoge los elementos esenciales de información y que cada centro podrá adaptar a sus características y necesidades, de acuerdo con lo establecido en su Proyecto curricular.

4. Asimismo, tras la evaluación final ordinaria, se informará con carácter inmediato a las familias y a los alumnos sobre las materias calificadas negativamente y se les orientará sobre la realización de las pruebas extraordinarias.

5. Tras las pruebas extraordinarias, se informará nuevamente por escrito sobre los resultados de la evaluación a los alumnos correspondientes. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas por el alumno, la decisión sobre su promoción al curso siguiente y la orientación académica y personal que corresponda.

Artículo 20. La objetividad de la evaluación

1. La evaluación continua es un instrumento que permite valorar de la forma más objetiva posible el rendimiento educativo del alumnado. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios.

2. También contribuye a la objetividad en la evaluación la participación conjunta de todo el profesorado del grupo y la colaboración, en su caso, del Departamento de orientación.

3. Con el fin de garantizar el derecho del alumnado a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, deberán hacerse públicos los criterios generales que se hayan aplicado para la evaluación de los aprendizajes, promoción y titulación. Los departamentos didácticos, o los órganos de coordinación didáctica que correspondan, informarán al comienzo del período lectivo sobre los contenidos y criterios de evaluación mínimos exigibles para la superación de las diferentes materias de él dependientes, los procedimientos de recuperación y de apoyo previstos y los criterios de calificación aplicables.

Artículo 21. Reclamaciones

1. Los alumnos o sus representantes legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones derivadas de las evaluaciones finales, tanto ordinarias como extraordinarias, así como sobre las decisiones de promoción y titulación.

2. Las reclamaciones a que hubiere lugar se tramitarán y resolverán de acuerdo con el procedimiento que establezca el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Disposiciones adicionales

Primera. Convalidaciones

1. En los documentos de evaluación del alumnado eximido de cursar determinadas materias, por las convalidaciones establecidas entre las enseñanzas profesionales de Música y Danza y las enseñanzas de Música y Educación física de la Educación secundaria obligatoria, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deba tener la condición de deportista de alto nivel a la que se refiere el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, se hará constar esta circunstancia con la expresión «CV».

2. En el caso de traslado de un alumno desde una Comunidad Autónoma con lengua cooficial distinta del castellano, las calificaciones obtenidas en esa materia tendrán la misma validez que las restantes del currículo. No obstante, si la

calificación hubiera sido negativa, no se computará como pendiente.

Segunda. Supervisión de la inspección de educación

1. Corresponde a la Inspección educativa asesorar y supervisar el desarrollo del proceso de evaluación y proponer la adopción de las medidas que contribuyan a mejorarlo. A tal fin, en sus visitas a los centros, los inspectores de educación se reunirán con el equipo directivo, la Comisión de coordinación pedagógica, los departamentos didácticos u órganos de coordinación didáctica que correspondan y con los demás responsables del proceso de evaluación y dedicarán especial atención a la valoración y análisis de los resultados de la evaluación del alumnado y al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden. Para ello se hará uso del informe de los resultados de la evaluación final del alumnado a que se refiere el artículo 7.5 de esta Orden.

2. Los centros docentes y la Inspección de educación adoptarán las medidas oportunas para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden, especialmente en lo que se refiere a la evaluación continua en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en lo que concierne a garantizar el derecho a una evaluación objetiva.

Tercera. Datos personales del alumnado

En lo referente a la obtención de los datos personales del alumnado, a la cesión de los mismos de unos centros a otros y a la seguridad y confidencialidad de éstos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la Disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Cuarta. Centros de educación especial

Los centros de educación especial que escolaricen en Educación secundaria obligatoria alumnado afectado por discapacidad física o sensorial adaptarán lo establecido en esta Orden a sus peculiaridades, con el fin de adecuar la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje a las características y necesidades de su alumnado.

Quinta. Educación para personas adultas

Los centros que impartan educación para personas adultas se ajustarán a lo establecido en la presente Orden, adaptando las características, procedimientos y documentos de evaluación a las peculiaridades organizativas y curriculares de estas enseñanzas.

Sexta. Convocatoria anual de pruebas para la obtención de la titulación básica

1. El alumnado que al finalizar la etapa no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria dispondrá, durante los dos años siguientes, de una convocatoria anual de pruebas para superar las materias pendientes de calificación positiva, siempre que el número de estas no sea superior a cinco.

2. Con carácter general, será requisito para la realización de estas pruebas tener, al menos, dieciocho años o cumplir esa edad dentro del año natural de realización de las mismas.

3. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte regulará los requisitos y el procedimiento para poder solicitar la realización de estas pruebas.

Disposiciones transitorias

Primera. Evaluación de las enseñanzas en extinción

Durante el período de implantación progresiva de la nueva ordenación de la Educación secundaria obligatoria, hasta la finalización del curso 2007-2008, la evaluación para los cursos que se sigan impartiendo conforme al currículo en extinción se realizará conforme a los procesos y documentos establecidos en la presente Orden, pero tomando como referentes para la evaluación los elementos del currículo que se esté impartiendo.

Segunda. Validez del libro de escolaridad de la enseñanza básica

Los libros de escolaridad de la enseñanza básica tendrán los efectos de acreditación establecidos en la legislación vigente hasta la finalización del curso 2006-07. Se cerrarán mediante diligencia oportuna al finalizar dicho curso y se inutilizarán las páginas restantes. Cuando la apertura del historial académico de Educación secundaria obligatoria suponga la continuación del anterior libro de escolaridad de la enseñanza básica, éste se unirá al historial académico, en el que se reflejará la serie y el número de dicho libro. Esta circunstancia se reflejará también en el correspondiente expediente académico. El libro de escolaridad y el historial académico serán custodiados, trasladados y entregados conjuntamente.

Tercera. Proceso de reclamación

En tanto el Departamento de Educación, Cultura y Deporte no establezca el nuevo procedimiento para regular el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva, de acuerdo con la transitoria undécima de Ley Orgánica de Educación, los padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las valoraciones del aprendizaje de sus hijos de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 28 de agosto de 1995 (BOE de 20 de septiembre).

Cuarta. Vigencia normativa

En las materias cuya regulación remite la presente Orden a ulteriores disposiciones, y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación en cada caso las normas del mismo rango

hasta ahora vigentes, siempre que no se opongan a lo establecido en la misma.

Quinta. Revisión de documentos

Los centros educativos revisarán los documentos utilizados para trasladar la información a las familias, con la finalidad de adecuarlos a lo establecido en la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposiciones finales

Primera. Facultad de aplicación

Se faculta a los órganos directivos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo establecido en esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», y será de aplicación a partir del año académico 2007-08 en todos los cursos de la etapa.

En Zaragoza, a 26 de noviembre de 2007.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I- ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
--------------	---

EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO / -A	Nº de expediente:
---	-------------------

Centro:	Código centro:	<input type="checkbox"/> Público	<input type="checkbox"/> Privado	
Localidad:	Provincia:	Código postal:		
Dirección:		Teléfono:		
Fecha de apertura: de de 20		Nº registro matrícula:		
El historial académico de Educación secundaria obligatoria es continuación del antiguo Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica con Nº: y Serie:				

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO / -A				
Apellidos:		Nombre:		
Fecha de nacimiento:	DNI/NIE:	Nacionalidad:		
Lugar de nacimiento:	Provincia:	País:		
Domicilio:	Código postal:	Teléfono:		
Nombre del padre o tutor:		Teléfono:		
Nombre de la madre o tutora:		Teléfono:		

ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA						
Nombre del centro	Localidad	Provincia	Teléfono	Años académicos	ciclos / etapa	cursos

DATOS MÉDICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS RELEVANTES:

Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo	
Adaptaciones curriculares significativas	Flexibilización del periodo de escolarización

OBSERVACIÓN: Si existe evaluación de las necesidades educativas específicas o evaluación psicopedagógica y propuesta curricular, se adjuntará a este expediente

Convalidaciones por estudios de Música o Danza: (se adjuntarán las certificaciones expedidas por el centro de enseñanzas respectivo)	
Exención por deportista de alto nivel o rendimiento: (se adjuntará la certificación expedida por el órgano competente)	
MÚSICA	EDUCACIÓN FÍSICA

Medidas de atención a la diversidad	
Curso ...	

CAMBIOS DE DOMICILIO

Domicilio:	Tfno:
Domicilio:	Tfno:
Domicilio:	Tfno:

TRASLADO DE CENTRO: Con fecha _____, se traslada al centro: _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Localidad: _____ Código Postal: _____ Provincia: _____

Se remite al centro de destino Historial académico de Educación secundaria obligatoria
 Se adjunta Informe personal por traslado en caso de que el alumno no hubiera finalizado el curso en el momento de cambio de centro

Con esta fecha se hace entrega al alumno/-a del certificado de escolaridad al que se refiere el artículo 15.6 del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre.

_____ de _____ de 20__	Vº Bº:
El Secretario/La Secretaria	El Director/La Directora
(sello del Centro)	
Fdo.: _____	Fdo.: _____

Con esta fecha se hace entrega al alumno/-a de la certificación académica de acreditación de las competencias profesionales del Programa de cualificación profesional inicial al que se refiere el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.

_____ de _____ de 20__	Vº Bº:
El Secretario/La Secretaria	El Director/La Directora
(sello del Centro)	
Fdo.: _____	Fdo.: _____

Con esta fecha se hace entrega al alumno/-a del historial académico de Educación secundaria obligatoria.

_____ de _____ de 20__	Vº Bº:
El Secretario/La Secretaria	El Director/La Directora
(sello del Centro)	
Fdo.: _____	Fdo.: _____

NOTA:
 En el caso de que se incorporen en hojas complementarias observaciones y más datos personales, así como otros elementos que se precisen para la recogida y constancia de datos de evaluación, con las adaptaciones que sean pertinentes, deberán tomarse las cautelas que sean precisas para garantizar su autenticidad.

RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS CURSOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Normas de cumplimentación

- En la casilla "Régimen" se consignará: «Presencial» o «A distancia», según proceda.
- En la columna "ACS" se indicarán con un aspa aquellas MATERIAS que han sido objeto de adaptación curricular significativa.
- En el caso de haber cursado programas bilingües, en la columna BI se indicarán con (F), (O), (A), (I), (C) o (Ar) aquellas materias impartidas en la correspondiente lengua vehicular
- En su caso, en las columnas de calificación cualitativa de las dos convocatorias, se consignará CV en la casilla respectiva si la tiene convalidada.

CURSO PRIMERO		Año académico: 20__ - 20__			
Régimen:	MATERIAS	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
		ACS	BI	Cualitativa	N Numérica
	Ciencias de la naturaleza				
	Ciencias sociales, geografía e historia				
	Educación física				
	Educación plástica y visual				
	Lengua castellana y literatura				
	Lengua extranjera:				
	Lengua propia de la Comunidad:				
	Matemáticas				
	Música				
	Historia y cultura de las religiones				
	Religión:				
	Segunda lengua extranjera:				
	Optativa:				
Promociona: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI					
Vº Bº:		Fecha:		Fecha:	
Ei/La Director/a,		Ei/La Secretario/a,		Ei/La Secretario/a,	
Fdo.:		Fdo.:		Fdo.:	
		(Sello del Centro)		(Sello del Centro)	

REPETICIÓN CURSO PRIMERO		Año académico: 20__ - 20__			
Régimen:	MATERIAS	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
		ACS	BI	Cualitativa	N Numérica
	Ciencias de la naturaleza				
	Ciencias sociales, geografía e historia				
	Educación física				
	Educación plástica y visual				
	Lengua castellana y literatura				
	Lengua extranjera:				
	Lengua propia de la Comunidad:				
	Matemáticas				
	Música				
	Historia y cultura de las religiones				
	Religión:				
	Segunda lengua extranjera:				
	Optativa:				
Promociona: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> por imposibilidad de repetir					
Vº Bº:		Fecha:		Fecha:	
Ei/La Director/a,		Ei/La Secretario/a,		Ei/La Secretario/a,	
Fdo.:		Fdo.:		Fdo.:	
		(Sello del Centro)		(Sello del Centro)	

PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL		Año académico 20__ - 20__	
MÓDULOS VOLUNTARIOS	ACS	Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
Ámbito de comunicación			
Ámbito social			
Ámbito científico-tecnológico			
Propuesta de expedición del Título de Graduado/Graduada en Educación Secundaria Obligatoria:			
Vº Bº: Ei/La Director/a,	Convocatoria Ordinaria Fecha: _____ Ei/La Secretario/a,	Convocatoria Extraordinaria Fecha: _____ Ei/La Secretario/a,	[] SI [] NO
Fdo.: _____	Fdo.: _____ (Sello del Centro)	Fdo.: _____ (Sello del Centro)	Fdo.: _____ (Sello del Centro)

REPETICIÓN P.C.P.I.		Año académico 20__ - 20__	
MÓDULOS VOLUNTARIOS	ACS	Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
Ámbito de comunicación			
Ámbito social			
Ámbito científico-tecnológico			
Propuesta de expedición del Título de Graduado/Graduada en Educación Secundaria Obligatoria:			
Vº Bº: Ei/La Director/a,	Convocatoria Ordinaria Fecha: _____ Ei/La Secretario/a,	Convocatoria Extraordinaria Fecha: _____ Ei/La Secretario/a,	[] SI [] NO
Fdo.: _____	Fdo.: _____ (Sello del Centro)	Fdo.: _____ (Sello del Centro)	Fdo.: _____ (Sello del Centro)

BILINGÜISMO

- En el caso de enseñanzas bilingües se incluirá diligencia que haga constar que el alumno/a ha cursado de forma experimental el programa bilingüe español..... durante los cursos..... de Educación secundaria obligatoria. Se incluirá firma del Tutor/a y Vº Bº del Director/a.
 - En el caso de enseñanzas en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council, se incluirá la diligencia recogida en el artículo 2 de la Orden ECI/1288/2006, de 6 de abril (BOE del 19).

CERTIFICACIÓN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE
Los datos consignados en el presente expediente académico son conformes a la documentación y actas de evaluación custodiadas en la Secretaría de este centro.

Fdo.: _____ (sello del Centro) El Secretario/La Secretaria	_____ de 20__ Vº Bº: El Director/La Directora Fdo.: _____
--	--

DESTINADO A DILIGENCIAS

Observaciones:

Observaciones:

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

RELACION ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		Ciencias de la naturaleza	Ciencias sociales, geografía e historia	Educación física	Lengua castellana y literatura	Lengua extranjera	Matemáticas	Educación plástica y visual	Música	Enseñanzas de religión			Segunda lengua extranjera	Lenguas propias	Optativa	Promoción
Nº de orden	Apellidos y Nombre									Bil	C	O				
27																
28																
29																
30																
31																
32																
33																

Evaluación _____ (*) DEL CURSO PRIMERO _____ de _____ de 20__ Este acta comprende un total de alumnos y finaliza en

Lengua extranjera. (COD) Segunda lengua extranjera F = Francés I = Inglés A = Alemán It = Italiano	Enseñanzas de religión: (COD) HCR = Historia y cultura de las religiones Religión: Indíquese la religión cursada mediante las dos letras iniciales: RC, RI, RE, RJ o RB.	Optativa: (COD) O1 = Taller de Lengua O2 = Taller de Matemáticas O3 = Optativa propuesta por el centro	Lenguas propias: (COD) Ar: Aragónés; C: Catalán. Régimen: consignar "Presencial" o "A distancia" Para cada materia, expresar en primer lugar el resultado de la evaluación en los siguientes términos: IN, SU, BI, NT, SB; en segundo lugar, la calificación numérica.
Bilingüismo: En el caso de centros bilingües, especificar la materia o materias no lingüísticas impartidas en la lengua objeto del programa bilingüe: _____ y en la columna Bil indicar con (F), (I), (A) (C) o (Ar) aquellos alumnos que cursen el programa en la correspondiente lengua vehicular.			

Diligencias:

FIRMAS del PROFESORADO En el caso de que alguna materia sea impartida a fracciones del grupo por diferentes profesores, deberá reflejarse en la celda correspondiente la firma de cada uno de ellos	Ciencias sociales, geografía e historia	Educación física	Lengua castellana y literatura	Lengua extranjera: Inglés	Lengua extranjera: Francés	Lengua extranjera:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Matemáticas	Educación plástica y visual	Música	Historia y cultura de las religiones	Religión _____	Religión _____	Religión _____
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Lenguas propias _____	Optativa:	Optativa:	Optativa:	Optativa:	Optativa:	Vº Bº El/La Director/a.
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

ANEXO Ila - 1º ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Año Académico: ____ / ____

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA DEL CURSO PRIMERO

Régimen:

GRUPO: _____

Centro: _____

Código de centro: _____

CP: _____

Dirección: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias													Promoción										
Nº de orden	Apellidos y Nombre	Bili	Ciencias de la naturaleza	Ciencias sociales, geografía e historia	Educación física	Lengua castellana y literatura	Lengua extranjera			Educación plástica y visual	Música	Enseñanzas de religión			Segunda lengua extranjera			Lenguas propias			Opcativa	SI / NO	MNS		
							C	O	D			C	O	D	C	O	D	C	O	D				C	O
01																									
02																									
03																									
04																									
05																									
06																									
07																									
08																									
09																									
10																									
11																									
12																									
13																									
14																									
15																									
16																									
17																									
18																									
19																									
20																									
21																									
22																									
23																									
24																									
25																									
26																									

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias																	
Nº de orden	Apellidos y Nombre	Bil	Ciencias de la naturaleza	Ciencias sociales, geografía e historia	Educación física	Lengua castellana y literatura	Lengua extranjera		Matemáticas	Educación plástica y visual	Música	Enseñanzas de religión		Segunda lengua extranjera		Lenguas propias		Opciativa	Promoción SI/NO
							C	D				C	D	C	D	C	D		
27																			
28																			
29																			
30																			
31																			
32																			
33																			

Evaluación final extraordinaria: ___ de ___ de 20 ___ Esta acta comprende un total de..... alumnos y finaliza en

Lengua extranjera. (COD) Segunda lengua extranjera F = Francés I = Inglés A = Alemán It = Italiano	Enseñanzas de religión: (COD) HCR = Historia y cultura de las religiones Religión: Indíquese la religión cursada mediante las dos letras iniciales: RC, RI, RE, RJ o RB.	Optativa: (COD) O1 = Taller de Lengua O2 = Taller de Matemáticas O3 = Opciativa propuesta por el centro	Lenguas propias: (COD) Ar: Aragónés; C: Catalán. Régimen: consignar "Presencial" o "A distancia" MNS: Número de Materias No Superadas Para cada materia, expresar en primer lugar el resultado de la evaluación en los siguientes términos: IN, SU, BI, NT, SB; en segundo lugar, la calificación numérica.
---	---	---	---

Bilingüismo: En el caso de centros bilingües, especificar la materia o materias no lingüísticas impartidas en la lengua objeto del programa bilingüe: _____ y en la columna Bil indicar con (F), (I), (A) (C) o (Ar) aquellos alumnos que cursen el programa en la correspondiente lengua vehicular.

Diligencias:

FIRMAS del PROFESORADO En el caso de que alguna materia sea impartida a fracciones del grupo por diferentes profesores, deberá reflejarse en la celda correspondiente la firma de cada uno de ellos		Lengua castellana y literatura		Lengua extranjera: Inglés		Lengua extranjera: Francés		Lengua extranjera:	
Ciencias de la naturaleza	Ciencias sociales, geografía e historia	Educación física	Educación plástica y visual	Música	Historia y cultura de las religiones	Religión	Religión	Fdo:	Fdo:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Matemáticas	Optativa:	Optativa:	Optativa:	Optativa:	Optativa:	Optativa:	Optativa:	Optativa:	Optativa:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Lenguas propias	Optativa:	Optativa:	Optativa:	Optativa:	Optativa:	Optativa:	Optativa:	Optativa:	Optativa:
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

ANEXO Ila - 2º ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Año Académico: _____ / _____

ACTA DE EVALUACIÓN (*) DEL CURSO SEGUNDO

Régimen:

GRUPO:

Centro: _____ Código de centro: _____ CP: _____
 Dirección: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias											Promo- ción			
Nº de orden	Apellidos y Nombre	Ciencias de la naturaleza	Ciencias sociales, geografía e historia	Educación física	Lengua castellana y literatura	Lengua extranjera	Matemáticas	Educación plástica y visual	Tecnologías	Enseñanzas de religión	Segunda lengua extranjera	Lenguas propias			Optativa	
		Bil	C O D	C O D	C O D	C O D	C O D	C O D	C O D	C O D	C O D	C O D	C O D	C O D	C O D	
01																
02																
03																
04																
05																
06																
07																
08																
09																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																
20																
21																
22																
23																
24																
25																
26																

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

RELACION ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		Ciencias de la naturaleza	Ciencias sociales, geografía e historia	Educación física	Lengua castellana y literatura	Lengua extranjera	Matemáticas	Educación plástica y visual	Tecnologías	Enseñanzas de religión	Segunda lengua extranjera	Lenguas propias	Optativa	Promoción		
Nº de orden	Apellidos y Nombre	Bil			C	O	D			C	O	D	C	O	D	
27																
28																
29																
30																
31																
32																
33																

(*) Indíquese: Primera, Segunda, Tercera o Final ordinaria, según el caso

Evaluación _____ (*) DEL CURSO SEGUNDO _____ de _____ de 20__ Este acta comprende un total de..... alumnos y finaliza en

<p>Lengua extranjera. (COD) Segunda lengua extranjera F = Francés I = Inglés A = Alemán It = Italiano</p>	<p>Enseñanzas de religión: (COD) HCR = Historia y cultura de las religiones Religión: Indíquese la religión cursada mediante las dos letras iniciales: RC, RI, RE, RJ o RB.</p>	<p>Optativa: (COD) O1 = Taller de Lengua O2 = Taller de Matemáticas O3 = Optativa propuesta por el centro</p>	<p>Lenguas propias: (COD) Ar: Aragónés; C: Catalán. Régimen: consignar "Presencial" o "A distancia" Para cada materia, expresar en primer lugar el resultado de la evaluación en los siguientes términos: IN, SU, BI, NT, SB; en segundo lugar, la calificación numérica.</p>
<p>Bilingüismo: En el caso de centros bilingües, especificar la materia o materias no lingüísticas impartidas en la lengua objeto del programa bilingüe: _____ y en la columna Bil indicar con (F), (I), (A) (C) o (Ar) aquellos alumnos que cursen el programa en la correspondiente lengua vehicular.</p>			

Diligencias:

<p>FIRMAS del PROFESORADO En el caso de que alguna materia sea impartida a fracciones del grupo por diferentes profesores, deberá reflejarse en la celda correspondiente la firma de cada uno de ellos</p>			
Ciencias de la naturaleza	Ciencias sociales, geografía e historia	Educación física	Lengua castellana y literatura
Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____
Lengua extranjera: _____	Matemáticas	Tecnologías	Lengua extranjera: Inglés
Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____
Lenguas propias: _____	Optativa: _____	Optativa: _____	Religión: _____
Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____
			Vº Bº El/La Directora,
			Fdo: _____

ANEXO Ila - 2º ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Año Académico: _____ / _____

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA DEL CURSO SEGUNDO

Régimen:

GRUPO:

Centro: _____

Código de centro: _____

CP: _____

Dirección: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias												Promoción										
Nº de orden	Apellidos y Nombre	Ciencias de la naturaleza		Ciencias sociales, geografía e historia		Educación física	Lengua castellana y literatura		Lengua extranjera		Matemáticas	Educación plástica y visual	Tecnologías	Enseñanzas de religión		Segunda lengua extranjera		Lenguas propias		Opcativa		SI / NO	MNS	
		Bil					C	D	C	D	C	D	C	D	C	D	C	D	C	D				
01																								
02																								
03																								
04																								
05																								
06																								
07																								
08																								
09																								
10																								
11																								
12																								
13																								
14																								
15																								
16																								
17																								
18																								
19																								
20																								
21																								
22																								
23																								
24																								
25																								
26																								

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias																
RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		Ciencias de la naturaleza		Ciencias sociales, geografía e historia		Educación física		Lengua castellana y literaria		Lengua extranjera		Lenguas propias		Promoción		
Nº de orden	Apellidos y Nombre	Bil														
27																
28																
29																
30																
31																
32																
33																

Evaluación final extraordinaria: ___ de ___ de 20 ___ Esta acta comprende un total de..... alumnos y finaliza en

Lengua extranjera: (COD) Segunda lengua extranjera F = Francés I = Inglés A = Alemán It = Italiano	Enseñanzas de religión: (COD) HCR = Historia y cultura de las religiones Religión: Indíquese la religión cursada mediante las dos letras iniciales: RC, RI, RE, RJ o RB.	Lenguas propias: (COD) Ar: Aragónés; C: Catalán. Régimen: consignar "Presencial" o "A distancia" MNS: Número de Materias No Superadas Para cada materia, expresar en primer lugar el resultado de la evaluación en los siguientes términos: IN, SU, BI, NT, SB; en segundo lugar, la calificación numérica.
Bilingüismo: En el caso de centros bilingües, especificar la materia o materias no lingüísticas impartidas en la lengua objeto del programa bilingüe: _____ y en la columna Bil indicar con (F), (I), (A) (C) o (Ar) aquellos alumnos que cursen el programa en la correspondiente lengua vehicular.	Optativa: (COD) O1 = Taller de Lengua O2 = Taller de Matemáticas O3 = Optativa propuesta por el centro	

Diligencias:

FIRMAS del PROFESORADO En el caso de que alguna materia sea impartida a fracciones del grupo por diferentes profesores, deberá reflejarse en la celda correspondiente la firma de cada uno de ellos					
Ciencias de la naturaleza	Ciencias sociales, geografía e historia	Educación física	Educación Plástica y visual	Lengua castellana y literatura	Lengua extranjera: Inglés
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Lengua extranjera:	Matemáticas	Tecnologías	Historia y cultura de las religiones	Religión _____	Religión _____
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:
Lenguas propias _____	Optativa:	Optativa:	Optativa:	Optativa:	Vº Bº El/La Directora,
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

ANEXO Ila - 2º ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Año Académico: _____ / _____

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA DEL CURSO SEGUNDO

Régimen:

GRUPO: _____

Centro: _____ Código de centro: _____ CP: _____
 Dirección: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

		RESUMEN ESTADÍSTICO DE AMBAS CONVOCATORIAS																				Promoción							
		Ciencias de la naturaleza		Ciencias sociales, geografía e historia		Educación física		Lengua castellana y literatura		Lengua extranjera		Matemáticas		Educación plástica y visual		Tecnologías		Enseñanzas de religión		Segunda lengua extranjera		Lenguas propias		Optativa					
Convocatoria		O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	MNS	
No Presentado																												0	
Insuficiente																												1	
Suficiente																												2	
Bien																												3	
Notable																												4 o +	
Sobresaliente																												NO	

Régimen: consignar "Presencial" o "A distancia"
 Columna O = Convocatoria ordinaria.

Columna E = Convocatoria extraordinaria

MNS: Número de Materias No Superadas

En cada casilla, consígnese el número de alumnos y alumnas que han obtenido las calificaciones indicadas en la respectiva materia y en la convocatoria correspondiente.
 En la columna Promoción, consígnese el número de alumnos y alumnas que promocionan y con cuántas materias sin superar lo hacen; por último, el número de alumnos y alumnas que no promocionan.

ANEXO IIa - 3º ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Año Académico: _____ / _____

ACTA DE EVALUACIÓN _____ (*) DEL CURSO TERCERO

Régimen: _____

GRUPO: _____

Centro: _____

Código de centro: _____

CP: _____

Dirección: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMINADO		CC de la N			CCSS, geografía e historia	Educación física	Educación para la ciudadanía	Lengua castellana y literatura	Lengua extranjera	Matemat	Música	Tecnolog	Enseñanzas de religión	Segunda lengua extranjera	Lenguas propias			Opciativa	Promoción	
		BII	BG	FQ											C	O	D			C
01																				
02																				
03																				
04																				
05																				
06																				
07																				
08																				
09																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				
16																				
17																				
18																				
19																				
20																				
21																				
22																				
23																				
24																				
25																				
26																				

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

Nº de orden	RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		CC de la N		CCSS geografía e historia	Educación física	Educación para la ciudadanía	Lengua castellana y literatura	Lengua extranjera	Matemát	Música	Tecnolog	Enseñanzas de religión	Segunda lengua extranjera	Lenguas propias		Promoción
	Bil	Nombre	BG	FQ											C	O	
27																	
28																	
29																	
30																	
31																	
32																	
33																	

(*) Indíquese: Primera, Segunda, Tercera o Final ordinaria, según el caso

Evaluación _____ (*) DEL CURSO TERCERO _____ de _____ de 20 ____ Esta acta comprende un total de alumnos y finaliza en

Lengua extranjera. (COD) Segunda lengua extranjera F = Francés I = Inglés A = Alemán It = Italiano	Enseñanzas de religión: (COD) HCR = Historia y cultura de las religiones Religión: indíquese la religión cursada mediante las dos letras iniciales: RC, RI, RE, RJ o RB.	Optativa: (COD) O1 = Taller de Lengua O2 = Taller de Matemáticas O3 = Cultura clásica O4 = Optativa propuesta por el centro	Lenguas propias: (COD) Ar: Aragónés; C: Catalán. Régimen: consignar "Presencial" o "A distancia" Para cada materia, expresar en primer lugar el resultado de la evaluación en los siguientes términos: IN, SU, BI, NT, SB; en segundo lugar, la calificación numérica.
---	--	--	--

Bilingüismo: En el caso de centros bilingües, especificar la materia o materias no lingüísticas impartidas en la lengua objeto del programa bilingüe: _____ y en la columna Bil indicar con (F), (I), (A) (C) o (Ar) aquellos alumnos que cursen el programa en la correspondiente lengua vehicular.

Diligencias:

FIRMAS del PROFESORADO		En el caso de que alguna materia sea impartida a fracciones del grupo por diferentes profesores, deberá reflejarse en la celda correspondiente la firma de cada uno de ellos	
Ciencias de la naturaleza: Biología y geología	Ciencias sociales, geografía e historia	Educación física	Lengua extranjera:
Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____
Matemáticas	Educación para la ciudadanía	Tecnologías	Lengua extranjera:
Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____
Religión: _____	Lenguas propias: _____	Optativa: _____	Fdo: _____
Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____

ANEXO Ila - 3º ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Año Académico: _____ / _____

ACTA DE EVALUACIÓN _____ (*) DEL CURSO TERCERO, COMPLEMENTARIA PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN

GRUPO: _____

Centro: _____ Código de centro: _____ CP: _____
Dirección: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

Calificaciones obtenidas por el alumnado en los distintos ámbitos				
Nº de orden	RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO Apellidos y Nombre	Ámbitos		
		Ámbito lingüístico y social	Ámbito científico-tecnológico	Ámbito práctico
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Evaluación final ordinaria: _____ de _____ de 20 _____ Esta acta comprende un total de..... alumnos y finaliza en

Diligencias:

FIRMAS del PROFESORADO			
Ámbito lingüístico y social	Ámbito científico-tecnológico	Ámbito práctico	Vº Bº El/La Director/a,
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

ANEXO Ila - 3º ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Año Académico: _____ / _____

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA DEL CURSO TERCERO

Régimen:

GRUPO: _____

Centro: _____ Código de centro: _____ CP: _____
 Dirección: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias											Promoción											
		Bil	CC de la N			CCSS: geografía e historia	Educación física	Educ para la ciudadanía	Lengua castellana y literatura	Lengua extranjera	Matemat	Música		Tecnolog	Enseñanzas de religión	2ª lengua extranjera	Lenguas propias	Oblativa						
Nº de orden	Apellidos y Nombre		BG	FQ					C	O	D	C	O	D	C	O	D	C	O	D	SI/ NO	NMS		
01																								
02																								
03																								
04																								
05																								
06																								
07																								
08																								
09																								
10																								
11																								
12																								
13																								
14																								
15																								
16																								
17																								
18																								
19																								
20																								
21																								
22																								
23																								
24																								
25																								
26																								

ANEXO IIa - 3º ESO **EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA** Año Académico: _____ / _____

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA DEL CURSO TERCERO, COMPLEMENTARIA PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN **GRUPO:** _____

Centro: _____ CP: _____ Provincia: _____

Dirección: _____ Localidad: _____ Código de centro: _____

Calificaciones obtenidas por el alumnado en los distintos ámbitos			
RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO			
Nº de orden	Apellidos y Nombre	Ámbito lingüístico y social	Ámbito científico-tecnológico
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

Evaluación final extraordinaria: _____ de _____ de 20 ____ Esta acta comprende un total de alumnos y finaliza en

Diligencias:

FIRMAS del PROFESORADO			
Ámbito lingüístico y social	Ámbito científico-tecnológico	Ámbito práctico	El/La Tutor/a, Vº Bº El/La Director/a,
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

ANEXO Ila - 3º ESO **EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA** Año Académico: _____ / _____

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA DEL CURSO TERCERO Régimen: _____ **GRUPO:** _____

Centro: _____ Código de centro: _____ CP: _____

Dirección: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

RESUMEN ESTADÍSTICO DE AMBAS CONVOCATORIAS																Promoción		
Convocatoria	CC de la Nat		CC sociales, geografía e historia	Ed. física	Ed. ciudadanía	Lengua castellana y literat	Lengua extranjera		Matemát	Música	Tecnolog	Enseñanzas de religión		Segunda lengua extranjera		Lenguas propias	Optativa	MNS
	FQ	BG					Inglés	Francés				Hist y cult religiones	Religión	Francés	Inglés			
No Presentado	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	0
Insuficiente																		1
Suficiente																		2
Bien																		3
Notable																		4 o +
Sobresaliente																		NO

Régimen: consignar "Presencial" o "A distancia"
 Columna **O** = Convocatoria ordinaria.
 Columna **E** = Convocatoria extraordinaria
MNS: Número de Materias No Superadas
 En cada casilla, consígnese el número de alumnos y alumnas que han obtenido las calificaciones indicadas en la respectiva materia y en la convocatoria correspondiente.
 En la columna Promoción, consígnese el número de alumnos y alumnas que promocionan y con cuantas materias sin superar lo hacen; por último, el número de alumnos y alumnas que no promocionan.

RESUMEN ESTADÍSTICO DE AMBAS CONVOCATORIAS						
Convocatoria	Ámbito lingüístico y social		Ámbito científico-tecnológico		Ámbito práctico	
	O	E	O	E	O	E
No Presentado						
Insuficiente						
Suficiente						
Bien						
Notable						
Sobresaliente						

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Año Académico: _____ / _____

GRUPO: _____

ACTA DE EVALUACIÓN (1) DEL CURSO CUARTO, COMPLEMENTARIA PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN

Centro: _____ Código de centro: _____ CP: _____

Dirección: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

Calificaciones obtenidas por el alumnado en los distintos ámbitos			
Nº de orden	RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO Apellidos y Nombre	Ámbito lingüístico y social	Ámbito científico-tecnológico
		Ámbito práctico	
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

Evaluación final ordinaria: _____ de _____ de 20 ____ Esta acta comprende un total de alumnos y finaliza en

Diligencias: _____

FIRMAS del PROFESORADO			
Ámbito lingüístico y social	Ámbito científico-tecnológico	Ámbito práctico	Vº Bº El/La Directora/a
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

(1) Indíquese: Primera, Segunda, Tercera o Final ordinaria, según el caso

ANEXO Ila - 4º ESO **EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA** Año Académico: _____ / _____
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA DEL CURSO CUARTO Régimen: **GRUPO:** _____
 Centro: _____ Código de centro: _____ CP: _____
 Dirección: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias												Título										
Nº de orden	Apellidos y Nombre	Bil	NMP	Ciencias sociales, geografía e historia	Educación cívica	Educación física	Lengua castellana y literatura	Lengua extranjera		Matemáticas		Materias de opción			Enseñanzas de religión			Lenguas propias			S/ NO	MNS		
								C	O	D	A/ B	C	O	D	C	O	D	C	O	D			C	O
01																								
02																								
03																								
04																								
05																								
06																								
07																								
08																								
09																								
10																								
11																								
12																								
13																								
14																								
15																								
16																								
17																								
18																								
19																								
20																								
21																								
22																								
23																								
24																								
25																								
26																								

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		Bili NMP	Ciencias sociales, geografía e historia	Educación ético-cívica	Educación física	Lengua castellana y literatura	Lengua extranjera	Matemáticas		Materias de opción			Enseñanzas de religión		Lenguas propias		Título SI/ NO MNS
Nº de orden	Apellidos y Nombre							A/ B	C D	C D	C D	C D	C D	C D	C D	C D	
27																	
28																	
29																	
30																	
31																	
32																	
33																	

Evaluación final extraordinaria: _____ de _____ de 20 _____ Esta acta comprende un total de _____ alumnos y finaliza en _____

Lengua extranjera: F = Francés I = Inglés	Enseñanzas de religión: Religión: Indíquese la religión cursada mediante las dos letras iniciales: RC, RI, RE, RJ o RB.	Materias de opción: MO1 - Biología y geología MO2 - Educación plástica y visual MO3 - Física y química MO4 - Informática	Lenguas propias: (COD) Ar: Aragónés; C: Catalán. Régimen: consignar "Presencial" o "A distancia" NMP: Número de materias pendientes de cursos anteriores Para cada materia, expresar en primer lugar el resultado de la evaluación en los siguientes términos: IN, SU, BI, NT, SB; en segundo lugar, la calificación numérica.
Bilingüismo: En el caso de centros bilingües, especificar la materia o materias no lingüísticas impartidas en la lengua objeto del programa bilingüe: _____ y en la columna Bii indicar con (F), (I), (A), (C) o (Ar) aquellos alumnos que cursen el programa en la correspondiente lengua vehicular.			

Evaluación final extraordinaria: _____ de _____ de 20 _____ Esta acta comprende un total de _____ alumnos y finaliza en _____

Diligencias:

FIRMAS del PROFESORADO En el caso de que alguna materia sea impartida a fracciones del grupo por diferentes profesores, deberá reflejarse en la celda correspondiente la firma de cada uno de ellos	Educación física		Lengua extranjera		Lengua extranjera		Matemáticas A	
Fdo: Ciencias sociales, geografía e historia Educación ético-cívica	Fdo: Educación física	Fdo: Lengua castellana y literatura	Fdo: Lengua extranjera	Fdo: Lengua extranjera	Fdo: Matemáticas A	Fdo: Matemáticas A	Fdo: Matemáticas A	Fdo: Matemáticas A
Fdo: Biología y geología	Fdo: Educación plástica y visual	Fdo: Física y química	Fdo: Informática	Fdo: Latín	Fdo: Música	Fdo: Música	Fdo: Música	Fdo: Música
Fdo: Tecnología	Fdo: Historia y cultura de las religiones	Fdo: Religión _____	Fdo: Lenguas propias _____	Fdo: El/La Tutor/a,	Fdo: Vº Bº El/La Directora,			
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

ANEXO IIa - 4º ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Año Académico: _____ / _____

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA DEL CURSO CUARTO, COMPLEMENTARIA PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN

GRUPO: _____

Centro: _____ Código de centro: _____ CP: _____

Dirección: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

Calificaciones obtenidas por el alumnado en los distintos ámbitos				
RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO				
Nº de orden	Apellidos y Nombre	Ámbito lingüístico y social	Ámbito científico-tecnológico	Ámbito práctico
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Evaluación final extraordinaria: _____ de _____ de 20____ Esta acta comprende un total de..... alumnos y finaliza en

Diligencias:

FIRMAS del PROFESORADO

Ámbito social y lingüístico	Ámbito científico-tecnológico	Ámbito práctico	Vº Bº El/La Director/a,
Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____

ANEXO Ila - P.C.P.I. TÍTULO ESO **EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA** Año Académico: _____ / _____

ACTA DE EVALUACIÓN _____ (*) **MÓDULO VOLUNTARIO P.C.P.I.** Régimen: _____ **GRUPO:** _____

Centro: _____ Código de centro: _____ CP: _____

Dirección: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

Calificaciones obtenidas por el alumnado en los distintos módulos

Nº de orden	RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO Apellidos y Nombre	Ámbito de comunicación			Ámbito científico- tecnológico	Título Sí / NO
		Ámbito social	Ámbito de comunicación	Ámbito social		
01						
02						
03						
04						
05						
06						
07						
08						
09						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Evaluación _____ (*) **módulos voluntarios PCPI:** _____ de _____ de 20 _____ Esta acta comprende un total de _____ alumnos y finaliza en _____

Régimen: consignar "Presencial" o "A distancia"
Para cada ámbito, expresar en primer lugar el resultado de la evaluación en los siguientes términos: IN, SU, BI, NT, SB; en segundo lugar, la calificación numérica.

Diligencias:

FIRMAS del PROFESORADO

Ámbito de comunicación	Ámbito social	Ámbito científico-tecnológico	El/La Tutor/a,	Vº Bº El/La Director/a,
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

(1) Indíquese: Primera, Segunda, Tercera o Final ordinaria, según el caso

ANEXO IIa - P.C.P.I. TÍTULO ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Año Académico: _____ / _____

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA MÓDULO VOLUNTARIO P.C.P.I.

Régimen:

GRUPO:

Centro: _____ Código de centro: _____ CP: _____
 Dirección: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

Calificaciones obtenidas por el alumnado en los distintos módulos					
RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO					
Nº de orden	Apellidos y Nombre	Ámbito de comunicación	Ámbito social	Ámbito científico-tecnológico	Título SI / NO
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

Evaluación final extraordinaria: _____ de _____ de 20 _____ Esta acta comprende un total de alumnos y finaliza en

Régimen: consignar "Presencial" o "A distancia"
 Para cada ámbito, expresar en primer lugar el resultado de la evaluación en los siguientes términos: IN, SU, BI, NT, SB; en segundo lugar, la calificación numérica.

Diligencias:

FIRMAS del PROFESORADO

Ámbito de comunicación	Ámbito social	Ámbito científico-tecnológico	El/La Tutor/a,	Vº Bº El/La Directora,
Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

RELACION ALFABÉTICA DEL ALUMNADO POR CURSO Y GRUPO	Cursos de la naturaleza	Ciencias de la naturaleza	Ciencias sociales, geografía e historia	Educación física	Lengua castellana y literatura	Lengua extranjera	Matemáticas	Educación plástica y visual	Tecnología	Enseñanzas de religión	Segunda lengua extranjera		Lenguas propias		Optativa	
											C	O	D	C		O
Curso y grupo																
Apellidos y Nombre																

Evaluación final extraordinaria: _____ de _____ de 20 _____ de _____ alumnos y finaliza en _____

Lengua extranjera. (COD)
Segunda lengua extranjera
 F = Francés I = Inglés
 A = Alemán It = Italiano

Enseñanzas de religión: (COD)
 HCR = Historia y cultura de las religiones
 Religión: Indíquese la religión cursada mediante las dos letras iniciales: RC, RI, RE, RJ o RB.

Optativa: (COD)
 O1 = Taller de Lengua
 O2 = Taller de Matemáticas
 O3 = Optativa propuesta por el centro

Bilingüismo: En el caso de centros bilingües, especificar la materia o materias no lingüísticas impartidas en la lengua objeto del programa bilingüe: _____ y en la columna Bil indicar con (F), (I), (A) (C) o (Ar) aquellos alumnos que cursen el programa en la correspondiente lengua vehicular.

Diligencias:

FIRMAS del PROFESORADO En el caso de que alguna materia sea impartida a fracciones del grupo por diferentes profesores, deberá reflejarse en la celda correspondiente la firma de cada uno de ellos

Ciencias de la naturaleza	Ciencias sociales, geografía e historia	Educación física	Educación plástica y visual	Lengua castellana y literatura	Lengua extranjera: Inglés	Lengua extranjera: Francés
Fdo: _____ Lengua extranjera: _____	Fdo: _____ Matemáticas _____	Fdo: _____ Tecnologías _____	Fdo: _____ Historia y cultura de las religiones _____	Fdo: _____ Religión _____	Fdo: _____ Religión _____	Fdo: _____ Vº Bº E/la Directora/a, _____

Inventario de las calificaciones finales obtenidas por el alumnado en las distintas materias								
Materias	curso PRIMERO			curso SEGUNDO		curso TERCERO		
	GRUPOS		Total	GRUPOS	Total	GRUPOS	Total	
Ciencias de la naturaleza	IN							
	SU							
	BI							
	NT							
	SB							
Biología y geología	IN							
	SU							
	BI							
	NT							
	SB							
Física y química	IN							
	SU							
	BI							
	NT							
	SB							
Ciencias sociales, geografía e historia	IN							
	SU							
	BI							
	NT							
	SB							
Educación física	IN							
	SU							
	BI							
	NT							
	SB							
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos	IN							
	SU							
	BI							
	NT							
	SB							
Educación plástica y visual	IN							
	SU							
	BI							
	NT							
	SB							
Lengua castellana y literatura	IN							
	SU							
	BI							
	NT							
	SB							
Lengua extranjera	Inglés	IN						
		SU						
		BI						
		NT						
		SB						
	Francés	IN						
		SU						
		BI						
		NT						
		SB						
		IN						
		SU						
BI								
NT								
SB								
Matemáticas	IN							
	SU							
	BI							
	NT							
	SB							

Inventario de las calificaciones finales obtenidas por el alumnado en las distintas materias															
Materias		curso CUARTO					Total	Materias		curso CUARTO					Total
		GRUPOS								GRUPOS					
Ciencias sociales, geografía e historia	IN							Biología y geología	IN						
	SU								SU						
	BI								BI						
	NT								NT						
	SB								SB						
Educación ético-cívica	IN							Educación plástica y visual	IN						
	SU								SU						
	BI								BI						
	NT								NT						
	SB								SB						
Educación física	IN							Física y química	IN						
	SU								SU						
	BI								BI						
	NT								NT						
	SB								SB						
Lengua castellana y literatura	IN							Informática	IN						
	SU								SU						
	BI								BI						
	NT								NT						
	SB								SB						
Lengua extranjera	Inglés	IN						Latín	IN						
		SU							SU						
		BI							BI						
		NT							NT						
		SB							SB						
	Francés	IN						Música	IN						
		SU							SU						
		BI							BI						
		NT							NT						
		SB							SB						
		IN						Segunda lengua extranjera	IN						
		SU							SU						
		BI							BI						
		NT							NT						
		SB							SB						
Matemáticas	A	IN						Tecnología	IN						
		SU							SU						
		BI							BI						
		NT							NT						
		SB							SB						
	B	IN						Religión	IN						
		SU							SU						
		BI							BI						
		NT							NT						
		SB							SB						
Ámbito lingüístico y social	IN						Historia y cultura de las religiones	IN							
	SU							SU							
	BI							BI							
	NT							NT							
	SB							SB							
Ámbito científico-tecnológico	IN						Lenguas propias de la Comunidad	IN							
	SU							SU							
	BI							BI							
	NT							NT							
	SB							SB							
Ámbito práctico	IN							IN							
	SU							SU							
	BI							BI							
	NT							NT							
	SB							SB							

Centro:	Código del Centro:
Inventario de las calificaciones finales obtenidas por el alumnado en los módulos voluntarios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial	

		GRUPOS							Total
Ámbito de comunicación	IN								
	SU								
	BI								
	NT								
	SB								
Ámbito social	IN								
	SU								
	BI								
	NT								
	SB								
Ámbito científico-tecnológico	IN								
	SU								
	BI								
	NT								
	SB								



ANEXO III – ESO

INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL ALUMNADO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Año académico: 20..... – 20..... ____

Centro:	Código centro:	<input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Privado
Localidad:	Provincia:	Código postal:
Dirección:	Teléfono:	

VALORACIÓN GLOBAL DE LAS MEDIDAS DE REFUERZO Y APOYO

--

VALORACIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS

--

OTRAS VALORACIONES

--

_____, de _____ de 20 ____

El Secretario/La Secretaria,

Vº Bº
El Director/La Directora,

El Jefe de Estudios/La Jefe de Estudios,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____



ANEXO IV – ESO HISTORIAL ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO / DE LA ALUMNA

Apellidos:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:	DNI/NIE:	Nacionalidad:	
Lugar de nacimiento:	Provincia:	País:	

Con fecha... de de 20.... el alumno/la alumna se incorpora a las enseñanzas de la Educación secundaria obligatoria de acuerdo con la Orden de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación secundaria obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Aragón.

(Este historial académico de Educación secundaria obligatoria supone la continuación del anterior Libro de escolaridad de la enseñanza básica con Serie: y Número: , al cual queda unido. REFLEJAR SI ES EL CASO)

CENTROS DE ESCOLARIZACIÓN en Educación secundaria obligatoria

Nombre del centro	Localidad	Provincia	Código de centro	Registro de matrícula	Nº de expediente	Años académicos		Cursos
						De	a	

CURSO PRIMERO

Año académico: 20 ___ – 20 ___

Régimen:	MATERIAS	ACS		Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
		ACS	Bil	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica
	Ciencias de la naturaleza						
	Ciencias sociales, geografía e historia						
	Educación física						
	Educación plástica y visual						
	Lengua castellana y literatura						
	Lengua extranjera:						
	Lengua propia de la Comunidad:.....						
	Matemáticas						
	Música						
	Historia y cultura de las religiones						
	Religión:						
	Segunda lengua extranjera:.....						
	Optativa:						
Con fecha..... de de 2 promociona al curso siguiente (Suprimir esta fila si repite)							

En la casilla "Régimen" se consignará: «Presencial» o «A distancia», según proceda.

En la columna "ACS" se indicarán con un aspa aquellas MATERIAS que han sido objeto de adaptación curricular significativa.

Se consignarán las calificaciones numéricas correspondientes, sin decimales, con la siguiente correspondencia: Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable: 7 u 8; Sobresaliente: 9 ó 10.

Lengua extrajera y Segunda lengua extranjera. Si procede, se consignará el nombre de la Lengua extranjera y de la Segunda lengua extranjera impartidas en el centro. Lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad: Consígnese, si procede, la lengua o modalidad lingüística propia: Ar (Aragónés) o C (Catalán) impartida en el centro.

Bilingüismo: En enseñanza bilingüe, añadir (F), (I), (A), (It), (C) o (Ar) en la columna Bil en las materias no lingüísticas que el alumno haya cursado en la correspondiente lengua vehicular.

Religión: Indíquese la religión cursada mediante las dos letras iniciales: RC, RI, RE, RJ o RB.

REPETICIÓN CURSO PRIMERO (si es necesario)				Año académico: 20 ___ - 20 ___			
Régimen:			Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria		
MATERIAS	ACS	Bil	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica	
Ciencias de la naturaleza							
Ciencias sociales, geografía e historia							
Educación física							
Educación plástica y visual							
Lengua castellana y literatura							
Lengua extranjera:							
Lengua propia de la Comunidad:.....							
Matemáticas							
Música							
Historia y cultura de las religiones							
Religión:							
Segunda lengua extranjera:.....							
Optativa:							
Con fecha..... de de 2 promociona al curso siguiente			(lo que proceda)				
Con fecha..... de de 2 promociona al curso siguiente por imposibilidad de repetir							

En la casilla "Régimen" se consignará: «Presencial» o «A distancia», según proceda.

En la columna "ACS" se indicarán con un aspa aquellas MATERIAS que han sido objeto de adaptación curricular significativa.

Se consignarán las calificaciones numéricas correspondientes, sin decimales, con la siguiente correspondencia: Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable: 7 u 8; Sobresaliente: 9 ó 10.

Lengua extranjera y Segunda lengua extranjera. Si procede, se consignará el nombre de la Lengua extranjera y de la Segunda lengua extranjera impartidas en el centro.

Lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad: Consignese, si procede, la lengua o modalidad lingüística propia: **Ar** (Aragonés) o **C** (Catalán) impartida en el centro.

Bilingüismo: En enseñanza bilingüe, añadir (F), (I), (A), (It), (C) o (Ar) en la columna Bil en las materias no lingüísticas que el alumno haya cursado en la correspondiente lengua vehicular.

Religión: Indíquese la religión cursada mediante las dos letras iniciales: **RC, RI, RE, RJ** o **RB**.

Observaciones

CURSO SEGUNDO				Año académico: 20 ___ - 20 ___			
Régimen:				Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS	ACS	Bil	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica	
Ciencias de la naturaleza							
Ciencias sociales, geografía e historia							
Educación física							
Educación plástica y visual							
Lengua castellana y literatura							
Lengua extranjera:							
Lengua propia de la Comunidad:.....							
Matemáticas							
Tecnologías							
Historia y cultura de las religiones							
Religión:							
Segunda lengua extranjera:.....							
Optativa:							
MATERIAS PENDIENTES							
Con fecha..... de de 2 promociona al curso siguiente				(Suprimir está fila si repite)			

En la casilla "Régimen" se consignará: «Presencial» o «A distancia», según proceda.

En la columna "ACS" se indicarán con un aspa aquellas MATERIAS que han sido objeto de adaptación curricular significativa.

Se consignarán las calificaciones numéricas correspondientes, sin decimales, con la siguiente correspondencia: Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable: 7 u 8; Sobresaliente: 9 ó 10.

Lengua extrajera y Segunda lengua extranjera. Si procede, se consignará el nombre de la Lengua extranjera y de la Segunda lengua extranjera impartidas en el centro.

Lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad: Consignese, si procede, la lengua o modalidad lingüística propia: Ar (Aragonés) o C (Catalán) impartida en el centro.

Bilingüismo: En enseñanza bilingüe, añadir (F), (I), (A), (It), (C) o (Ar) en la columna Bil en las materias no lingüísticas que el alumno haya cursado en la correspondiente lengua vehicular.

Religión: Indíquese la religión cursada mediante las dos letras iniciales: RC, RI, RE, RJ o RB.

Observaciones

CURSO TERCERO				Año académico: 20 __ - 20 __			
Régimen:				Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS		ACS	Bil	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica
Biología y geología							
Física y química							
Ciencias sociales, geografía e historia							
Educación física							
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos							
Lengua castellana y literatura							
Lengua extranjera:							
Lengua propia de la Comunidad:.....							
Matemáticas							
Música							
Tecnologías							
Historia y cultura de las religiones							
Religión:							
Segunda lengua extranjera:.....							
Optativa:							
MATERIAS PENDIENTES	CURSO	ACS	Bil				
Con fecha..... de de 2 promociona al curso siguiente				(lo que proceda o suprimir esta fila si repite)			
Con fecha..... de de 2 promociona al curso siguiente por imposibilidad de repetir							

En la casilla "Régimen" se consignará: «Presencial» o «A distancia», según proceda.

En la columna "ACS" se indicarán con un asa aquellas MATERIAS que han sido objeto de adaptación curricular significativa.

Se consignarán las calificaciones numéricas correspondientes, sin decimales, con la siguiente correspondencia: Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable: 7 u 8; Sobresaliente: 9 ó 10.

Lengua extrajera y Segunda lengua extranjera. Si procede, se consignará el nombre de la Lengua extranjera y de la Segunda lengua extranjera impartidas en el centro.

Lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad: Consignese, si procede, la lengua o modalidad lingüística propia: **Ar** (Aragonés) o **C** (Catalán) impartida en el centro.

Bilingüismo: En enseñanza bilingüe, añadir (F), (I), (A), (It), (C) o (Ar) en la columna Bil en las materias no lingüísticas que el alumno haya cursado en la correspondiente lengua vehicular.

Religión: Indíquese la religión cursada mediante las dos letras iniciales: **RC, RI, RE, RJ** o **RB**.

Observaciones

REPETICIÓN CURSO TERCERO (si es necesario)				Año académico: 20 __ - 20 __			
Régimen:				Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS		ACS	Bil	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica
Biología y geología							
Física y química							
Ciencias sociales, geografía e historia							
Educación física							
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos							
Lengua castellana y literatura							
Lengua extranjera:							
Lengua propia de la Comunidad:.....							
Matemáticas							
Música							
Tecnologías							
Historia y cultura de las religiones							
Religión:							
Segunda lengua extranjera:.....							
Optativa:							
MATERIAS PENDIENTES	CURSO	ACS	Bil				
Con fecha..... de de 2 promociona al curso siguiente				(lo que proceda)			
Con fecha..... de de 2 promociona al curso siguiente por imposibilidad de repetir							

En la casilla "Régimen" se consignará: «Presencial» o «A distancia», según proceda.

En la columna "ACS" se indicarán con un aspa aquellas MATERIAS que han sido objeto de adaptación curricular significativa.

Se consignarán las calificaciones numéricas correspondientes, sin decimales, con la siguiente correspondencia: Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable: 7 u 8; Sobresaliente: 9 ó 10.

Lengua extranjera y Segunda lengua extranjera. Si procede, se consignará el nombre de la Lengua extranjera y de la Segunda lengua extranjera impartidas en el centro.

Lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad: Consígnese, si procede, la lengua o modalidad lingüística propia: **Ar** (Aragonés) o **C** (Catalán) impartida en el centro.

Bilingüismo: En enseñanza bilingüe, añadir (F), (I), (A), (It), (C) o (Ar) en la columna Bil en las materias no lingüísticas que el alumno haya cursado en la correspondiente lengua vehicular.

Religión: Indíquese la religión cursada mediante las dos letras iniciales: **RC, RI, RE, RJ o RB.**

Observaciones

REPETICIÓN CURSO CUARTO (hasta dos veces si es necesario)				Año académico: 20 ___ - 20 ___			
Régimen:				Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS		ACS	Bil	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica
Ciencias sociales, geografía e historia							
Educación ético-cívica							
Educación física							
Lengua castellana y literatura							
Lengua extranjera:							
Lengua propia de la Comunidad:							
Matemáticas: A [] B []							
Historia y cultura de las religiones							
Religión:							
MO1:							
MO2:							
MO3:							
MATERIAS PENDIENTES	CURSO	ACS	Bil				

En la casilla "Régimen" se consignará: «Presencial» o «A distancia», según proceda.
 En la columna "ACS" se indicarán con un aspa aquellas MATERIAS que han sido objeto de adaptación curricular significativa.
 MO1, MO2, MO3: Especificar las tres materias de opción elegidas de las enumeradas en el Art. 10.2 de la Orden de 9 de mayo de 2007
 Se consignarán las calificaciones numéricas correspondientes, sin decimales, con la siguiente correspondencia: Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable: 7 u 8; Sobresaliente: 9 ó 10.
 Lengua extranjera: Se consignará el nombre de la Lengua extranjera impartida en el centro.
 Lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad: Consignese, si procede, la lengua o modalidad lingüística propia: Ar (Aragonés) o C (Catalán) impartida en el centro.
 Bilingüismo: En enseñanza bilingüe, añadir (F), (I), (A), (It), (C) o (Ar) en la columna Bil en las materias no lingüísticas que el alumno haya cursado en la correspondiente lengua vehicular.
 Religión: Indíquese la religión cursada mediante las dos letras iniciales: RC, RI, RE, RJ o RB.

Propuesta de expedición del Título de Graduado/Graduada en Educación Secundaria Obligatoria con fecha... de..... de 2..... (si procede)

Don/Dña _____ Secretario/a del Centro _____

Certifica:

Que el alumno/a: _____

Ha finalizado en este Centro los estudios de Educación secundaria obligatoria, alcanzando los objetivos correspondientes y adquiriendo las competencias básicas, por lo que reúne las condiciones necesarias para que le sea expedido el TÍTULO DE GRADUADO/GRADUADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

En _____ a _____ de _____ de _____

El/la Secretario/a del centro _____ VºBº El/la Directora/a _____

Fdo: _____ sello del centro Fdo: _____

Observaciones



CURSO TERCERO - PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN DE 2 AÑOS				Año académico: 20 __ - 20 __		
Régimen:			Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS	ACS		Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica
Ámbito científico-tecnológico						
Ámbito lingüístico y social						
Ámbito práctico						
Educación física						
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos						
Lengua extranjera.....						
Lengua propia de la Comunidad:.....						
Música						
Historia y cultura de las religiones						
Religión:						
Optativa.....						
MATERIAS PENDIENTES	CURSO	ACS				

CURSO CUARTO - PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN DE 2 AÑOS				Año académico: 20 __ - 20 __		
Régimen:			Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS	ACS		Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica
Ámbito científico-tecnológico						
Ámbito lingüístico y social						
Ámbito práctico						
Educación ético-cívica						
Educación física						
Lengua extranjera:						
Lengua propia de la Comunidad:.....						
Historia y cultura de las religiones						
Religión:						
Materia:						
Materia:						
Materia:						
MATERIAS PENDIENTES	CURSO	ACS				

Observaciones

REPETICIÓN CURSO CUARTO PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN DE 2 AÑOS				Año académico: 20 ___ – 20 ___		
Régimen:			Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS	ACS		Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica
Ámbito científico-tecnológico						
Ámbito lingüístico y social						
Ámbito práctico						
Educación ético-cívica						
Educación física						
Lengua extranjera:						
Lengua propia de la Comunidad:.....						
Historia y cultura de las religiones						
Religión:						
Materia:.....						
Materia:.....						
Materia:.....						
MATERIAS PENDIENTES	CURSO	ACS				

En la casilla "Régimen" se consignará: «Presencial» o «A distancia», según proceda.

En la columna "ACS" se indicarán con un aspa aquellas MATERIAS que han sido objeto de adaptación curricular significativa.

En su caso, en las columnas de calificación cualitativa de las dos convocatorias, se consignará CV en la casilla respectiva si la tiene convalidada.

Se consignarán las calificaciones numéricas correspondientes, sin decimales, con la siguiente correspondencia: Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable: 7 u 8; Sobresaliente: 9 ó 10.

Lengua extranjera. Se consignará el nombre de la Lengua extranjera impartida en el centro.

Lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad: Consignese, si procede, la lengua o modalidad lingüística propia: Ar (Aragonés) o C (Catalán) impartida en el centro.

Religión: Indíquese la religión cursada mediante las dos letras iniciales: RC, RI, RE, RJ o RB.

Con fecha... de..... de se hace entrega al alumno/a del Certificado de escolaridad al que se refiere el artículo 17.7 de la Orden de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Propuesta de expedición del Título de Graduado/Graduada en Educación Secundaria Obligatoria con fecha... de..... de 2..... (si procede)	
Don/Dña _____	Secretario/a del Centro _____
Certifica:	
Que el alumno/a: _____	
Ha finalizado en este Centro los estudios de Educación secundaria obligatoria, alcanzando los objetivos correspondientes y adquiriendo las competencias básicas, por lo que reúne las condiciones necesarias para que le sea expedido el TÍTULO DE GRADUADO/GRADUADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.	
En _____ a _____ de _____ de _____	
El/la Secretario/a del centro	VºBº El/la Directora/a
Fdo: _____	sello del centro Fdo: _____



PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL			Año académico 20__ - 20__
MÓDULOS VOLUNTARIOS	ACS	Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
Ámbito de comunicación			
Ámbito social			
Ámbito científico-tecnológico			
Propuesta de expedición del Título de Graduado/Graduada en Educación Secundaria Obligatoria:			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

REPETICIÓN PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL			Año académico 20__ - 20__
MÓDULOS VOLUNTARIOS	ACS	Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
Ámbito de comunicación			
Ámbito social			
Ámbito científico-tecnológico			
Propuesta de expedición del Título de Graduado/Graduada en Educación Secundaria Obligatoria:			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Con fecha.... de..... de se hace entrega al alumno/a del Certificado académico de los módulos obligatorios superados en un Programa de cualificación profesional inicial al que se refiere el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.

Los datos consignados en el presente Historial académico son conformes a los que figuran en su correspondiente Expediente académico

_____, de _____ de 20__ El Secretario/La Secretaria Fdo.: _____	 (sello del Centro) 	Vº Bº: El Director/La Directora Fdo.: _____
---	----------------------------	---

Bilingüismo:

En el caso de enseñanzas bilingües, se incluirá diligencia que haga constar que el alumno/a ha cursado de forma experimental el programa bilingüe español-..... durante los cursos..... de Educación secundaria obligatoria. Se incluirá firma del Tutor/a y Vº. Bº del Director/a.
 En el caso de enseñanzas en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council, se incluirá la diligencia recogida en el artículo 2 de la Orden ECI/1128/2006, de 6 de abril (BOE del 19).

Diligencias:



Observaciones



Observaciones

Aplicación, en su caso, de medidas educativas complementarias de refuerzo y apoyo, así como las adaptaciones curriculares realizadas.

Todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno.

_____, a ____ de _____ de _____

El/ La Tutor/a

Fdo: _____

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

Fdo: _____

(SELLO DEL CENTRO)

Anexo VI

CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

Artículo 17.7 de la Orden de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Don/doña _____ como Secretario/a del
Instituto de Educación Secundaria: _____

CERTIFICA que el alumno/a: _____, cuyo
Nº de Registro de matrícula: _____ y Nº de expediente: _____ figuran en
esta Secretaría, ha obtenido en las distintas materias a lo largo de la Educación secundaria obligatoria
las calificaciones siguientes:

Régimen:			1º curso		2º curso		3º curso		4º curso	
MATERIAS	ACS	BIL	Cuañt	Num	Cuañt	Num	Cuañt	Num	Cuañt	Num
Ciencias de la naturaleza										
Física y química										
Biología y geología										
Ciencias sociales, geografía e historia										
Educación ético-cívica										
Educación física										
Educación para la ciudadanía										
Educación plástica y visual										
Lengua castellana y literatura										
Lengua extranjera _____										
Segunda lengua extranjera _____										
Lengua propia de la Comunidad _____										
Matemáticas/ Matemáticas ____ o ____										
Música										
Tecnologías										
Optativa: _____										
MO1										
MO2										
MO3										

En la casilla "Régimen" se consignará: «Presencial» o «A distancia», según proceda.

En la columna "ACS" se indicarán con un aspa aquellas MATERIAS que han sido objeto de adaptación curricular significativa.

Se consignarán las calificaciones numéricas correspondientes, sin decimales, con la siguiente correspondencia: Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable: 7 u 8; Sobresaliente: 9 ó 10.

Bilingüismo: En enseñanza bilingüe, se añadirá (F), (I), (A), (R), (C) o (Ar) en la columna Bil en las materias no lingüísticas que el alumno haya cursado en la correspondiente lengua vehicular.

MO1, MO2, MO3: Especificar las tres materias de opción de cuarto de Educación secundaria obligatoria elegidas de las enumeradas en el Art. 10.2 de la Orden de 9 de mayo de 2007

Igualmente, certifica que al alumno/a ha estado escolarizado/a en la Educación secundaria obligatoria
entre los cursos académicos ____ / ____ y ____ / ____

, a de de

Vº. Bº. EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Sello del centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

3561 *RESOLUCION de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se hace público el nombre de los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos.*

Concluidas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos convocadas por Orden de 20 de noviembre de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, («Boletín Oficial de Aragón» nº 141 de 11 de diciembre) por la presente Resolución se hace público el nombre de los aspirantes que ha superado el proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puntuación
Ramírez López, Gema	72.964.703 D	41,61
Padilla Trueba, Catalina	33.875.557 F	40,81

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.1. de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que los aspirantes aprobados en la oposición aporten ante el Instituto Aragonés de la Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 20 de noviembre de 2007.

**El Director General de Organización,
Inspección y Servicios,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

3562 *DECRETO 289/2007, de 20 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se cesan y nombran Consejeros del Consejo Escolar de Aragón.*

La Ley 5/1998, de 14 de mayo, de Consejos Escolares de Aragón, modificada por la Ley 15/1999, de 29 de diciembre, de medidas tributarias, financieras y administrativas, establece en su artículo 10 la composición del Consejo Escolar de Aragón, determinando que sus Consejeros serán nombrados y cesados mediante Decreto del Gobierno de Aragón.

El artículo 12 de la citada Ley establece que el mandato de los miembros del Consejo Escolar de Aragón será de cuatro años, renovándose la composición del Consejo por mitad cada dos años en cada uno de los grupos de consejeros que determina el artículo 10.

Transcurrido el mandato previsto por los artículos 12.1 y 13 de la Ley de los Consejos Escolares de Aragón, para los Consejeros que no fueron objeto de renovación mediante el Decreto 141/2005, de 5 de julio, y cumplidas las restantes previsiones de la misma, procede llevar a cabo la renovación de dichos miembros del Consejo Escolar de Aragón, mediante los correspondientes ceses y nombramientos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 20 de noviembre de 2007,

DISPONGO:

Artículo Primero: Cese de Consejeros por renovación del Consejo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, se cesan los siguientes Consejeros del Consejo Escolar de Aragón:

a) En representación de los profesores de los diferentes niveles de la enseñanza no universitaria:

D. Manuel Martínez Morales
D^a. Gloria Pardillos Lou
D. Gonzalo Folch Ejarque
D. Marcos Domingo Baguer
D. Jesús Pueyo Val

b) En representación de los padres de alumnos:

D^a. M^a José Naya Cabrero
D. Juan Pablo Royo Cabrero
D^a. M^a Teresa Paniello Jiménez
D. Joaquín Larramendi Rodrigo

c) En representación de los alumnos:

D^a. Marta Aparicio Sainz de Varanda

d) En representación del personal de administración y servicios de los centros docentes:

D^a. Pilar Alonso Alcalá
D^a. M^a. José Abad Alconchel

e) En representación de los titulares de centros privados de enseñanza no universitaria:

D. José Manuel Murgoitio García

f) En representación de las centrales sindicales:

D. José Manuel Larrodera Sánchez

g) En representación de las organizaciones empresariales:

D^a. Pilar Burgués Salcedo
D. Luis Jorge García Dueñas

h) En representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón:

D^a. Gloria Menal Franco
D. Alfonso Cortés Alegre

i) En representación de la Universidad de Zaragoza:

D^a. Pilar Bolea Catalán

j) Personas destacadas en la práctica, renovación e investigación educativa:

D. José Luis Soler Nages

D. José Ramón Belsué Cuartero

k) En representación de la Administración Local:

D. Hipólito Fuertes Ibáñez

D. Pascual Latorre Altafaj

l) Por designación de las Cortes de Aragón

D. Gregorio Briz Sánchez

D. Jesús Argudo Périz

D^a. M^a. Teresa Pérez Esteban

Artículo Segundo.—Nombramiento de Consejeros

Se nombran los siguientes Consejeros del Consejo Escolar de Aragón: